

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por la demandada Patricia Garcés Muñoz, quien solicita los oficios de embargo. Queda para resolver.

Palmira, 4 de diciembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1080

RAD. 1997-00536-00

Ejecutivo

En atención al informe secretarial que antecede, en donde la parte demandada solicita le sean expedidos los oficios de embargo de cuentas bancarias, una vez revisado el expediente, observa el despacho que no existe medida de embargo alguna referente a cuentas bancarias a nombre de la demandada Patricia Garcés Muñoz; en virtud de lo anterior, no es procedente expedirle dichos oficios a la demandada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de expedición los oficios de embargo de las cuentas bancarias de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de este proveído.

CUMPLASE,

ALVARO JOSÉ CARDONA ORQZCO
JUEZ

KJOG

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **099** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de diciembre de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario